

de la intersección de la N-II, de Madrid a Francia, por Barcelona, puntos kilométricos 61.300 con la C. 101, a Soria.

Resultando que la relación nominal de propietarios fué publicada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 y Reglamento de 1957;

Resultando que durante el plazo de quince días previsto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, y según certificación del Ayuntamiento de Taracena de fecha 20 de mayo de 1965 no se han presentado reclamaciones;

Resultando que ha informado favorablemente la Abogacía del Estado con fecha 16 de junio de 1965;

Vista la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones complementarias;

Considerando que en el expediente se han cumplido todos los trámites legales y reglamentarios;

Considerando que no se han presentado reclamaciones contra la declaración que se intenta,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de la finca afectada por las obras de referencia en el término municipal de Taracena

2.º Publicar este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «Nueva Alcarria», de esta capital, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Taracena, siendo notificado al interesado esta resolución, advirtiéndole que contra el acuerdo de necesidad de ocupación podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde la notificación personal o desde la última de las publicaciones, citadas según los casos.

Finca que se cita

Propietario: Don Argimiro Miedes Muñoz. Bienes que se expropián: 7,35 áreas, terreno de secano.

Guadalajara, 28 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe, por delegación, José Luis Montalvo de Angel.—5.599.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de León por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «C. N. VI, de Madrid a La Coruña, mejora de la travesía de Pereje, puntos kilométricos 414,900/415,611».

Estando incluidas las obras de «C. N. VI, de Madrid a La Coruña, mejora de la travesía de Pereje, puntos kilométricos 414,900/415,611», en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, y declaradas de urgencia a efectos de expropiación por el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal y en los artículos 56 y siguientes de su reglamento de 26 de abril de 1957, ha dispuesto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas en el término municipal de Trabadelo, cuyos titulares de derechos, vecindad y clase de finca se relacionan a continuación:

Finca número 1. Don José González Echevarría.—Pereje, casa.

Finca número 2. Don Constantino Núñez, Pereje, casa.

Los titulares relacionados, a los que será notificado el presente edicto en forma reglamentaria, deberán encontrarse en sus respectivas fincas en el momento de proceder a levantar las actas, que dará comienzo en la finca número 1, a las dieciséis horas del día 14 de julio del año en curso, y a continuación las restantes en el orden establecido.

Dichos titulares afectados podrán hacerse acompañar de Perito y Notario a su costa y deberán llevar documentación acreditativa de su titularidad y del líquido imponible por el que satisfacen contribución; si desean actuar por medio de representante deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

León, 26 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe.—5.600-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de León por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «C. N. VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 403,613/404,000. Mejora de la travesía de Pieros y de dos curvas, kilómetros 405/405,261 y 405,936/406,224».

Estando incluidas las obras de «C. N. VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 403,613/404,000, mejora de la travesía de Pieros, y de dos curvas kilómetros 405/405,261 y 405,936/406,224», en el programa de inversiones públicas del Plan de Des-

arrollo Económico y Social 1964-1967, y declarados de urgencia a efectos de expropiación por el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal, y en los artículos 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, ha dispuesto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, en el término municipal de Cacabelos, cuyos titulares de derechos, vecindad y clase de finca se relacionan a continuación:

Fincas números:

1. D. Angel Arias Quiroga.—Pieros, vivienda, cuadra y bodegas.
2. D. Eliseo González Polo.—Pieros, bodega.
3. D. Pedro Alba Alba.—Pieros, vivienda y bodega.
4. D. Agustín Lobato Airas.—Pieros, pajar y bodega.
5. D. Santiago Alba Alba.—Pieros, vivienda y bodega (en ruinas).
6. D. Lorenzo Alba.—Pieros, vivienda.
7. D. Lorenzo González.—Pieros, vivienda.

Los titulares relacionados, a los que será notificado el presente edicto en forma reglamentaria, deberán encontrarse en sus respectivas fincas en el momento de proceder a levantar las actas, que dará comienzo en la finca número 1, a las doce de la mañana del día 14 de julio del año en curso, y a continuación las restantes en el orden establecido.

Dichos titulares afectados podrán hacerse acompañar de Perito y Notario a su costa, y deberán llevar documentación acreditativa de su titularidad y del líquido imponible por el que satisfacen contribución; si desean actuar por medio de representante deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

León, 26 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe.—5.601-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras de «C. N. 601, puntos kilométricos 59,746 al 61,037; C. 604, puntos kilométricos 47,176 al 47,703. Acondicionamiento del Puerto de Navacerrada, Claves 5-M-205 y 5-SG-206».

De conformidad con lo prevenido en el artículo 52, segundo, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se hace saber a los propietarios y titulares de derechos e intereses afectados por las obras de «C. N. 601, puntos kilométricos 59,746 al 61,037; C. 604, puntos kilométricos 47,176 al 47,703. Acondicionamiento del Puerto de Navacerrada, Claves 5-M-205 y 5-SG-206», incluidas en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social—para el cuatrienio 1964-1967—, aprobado por Ley de 28 de diciembre de 1963, que el día 14 de julio próximo, a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de la finca que se describe en relación adjunta, y que es objeto de la Expropiación Forzosa que motivan las obras precitadas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan en el apartado tercero del referido artículo 52 de la Ley, y acudir al terreno de referencia en el día y hora expresados, provistos de los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos, significándose que hasta el levantamiento de las mencionadas actas previas podrán formalizarse ante este Servicio cuantas alegaciones se consideren oportunas a los efectos de subsanar posibles errores.

Madrid, 26 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe.—5.639.

Relación que se cita

Obras de «Acondicionamiento del Puerto de Navacerrada-Carreteras N. 601 (kilómetros 59,746 al 61,037 y C. 604 (kilómetros 47,176 al 47,703). Claves: 5-M-205 y 5-SG-206. Término municipal de Navacerrada y Cercedilla:

Número 1. Nombre del propietario y domicilio: Ayuntamiento de Navacerrada y Cercedilla (Comunidad). Superficie aproximada que se expropia: 12.368,50 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcialmente. Clase de terrenos: Monte. Observaciones: 14 de julio de 1965. A las once horas.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. C. 632, de Ribadesella a Luarca, puntos kilométricos 72,400 al 85,800 (tramo de Gijón a Tabaza)».

Declaradas de urgencia las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. C. 632, de Ribadesella a Luarca, puntos kilométricos 72,400 al 85,800 (tramo de Gijón a Tabaza), de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por